



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE  
RESIDENTADO MÉDICO  
N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME**

Miraflores, 19 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 0172-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0173-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME y el Informe N° 0174-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME todos de fecha 22 y 30 de octubre de 2025 de la Comisión de Autorización del Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, el mismo, que sobre la materia ha sido visto y debatido por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre del 2025, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA el que fuera aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico mediante el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG adoptado el 30 de mayo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

*"Segunda. - Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.*

*Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.*

*Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."*

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

DESCRIPCIÓN		FECHA
1	El Consejo Nacional de Residentado Medico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
	Asesorías a las instituciones formadoras y a las sedes docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica de CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
	Las instituciones formadoras universitarias presentan ante el Comité Directivo de CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (dimensión 1 y 2) y declaración jurada; y son remitido al Comité Directivo en el sistema SIGESIN, el cual se cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE  
RESIDENTADO MÉDICO  
Nº 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME**

5	<b>Las sedes docentes</b> presentan la información de la matriz correspondientes a la dimensión 3 y 4 por medio del SIGESIN en el cual se cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 06 de junio al 31 de julio de 2025
6	La Secretaría Técnica de CONAREME, por medio del equipo técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las instituciones formadoras los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.
7	Publicación del cronograma de visitas de evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las instituciones formadoras universitarias y las sedes docentes presentan a través del SIGESIN o de manera física, previo al inicio de la evaluación del campo clínico, los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.
9	El equipo técnico de CONAREME realiza la <b>evaluación a los expedientes y visitas presenciales a las sedes docentes</b> .	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Comisión de Autorización emite el informe final de autorización de campos clínicos y eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica de CONAREME.	Hasta el 28 noviembre del 2025.
11	El Comité Directivo en sesión extraordinaria revisa el informe final de la autorización de campos clínicos y aprueba la autorización de los mismos. De no aprobarse el campo clínico, la institución formadora universitaria presentará el recurso de reconsideración correspondiente.	Hasta el 5 diciembre del 2025.
12	Plazo para interponer el recurso de reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
13	Distribución de los recursos de reconsideración y remisión por parte de la Secretaría Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de diciembre del 2025.
14	Revisión de expediente de recurso de reconsideración.	Hasta el 19 de diciembre del 2025.
15	La Comisión de Autorización emite el informe final de los recursos de reconsideración presentados y eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Hasta el 26 de diciembre del 2025.
16	El Comité Directivo de CONAREME, en sesión extraordinaria, resuelve el recurso de reconsideración y agota la vía administrativa.	Hasta el 30 de diciembre del 2025.

Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad de San Martín de Porres (USMP), participa de la convocatoria de acuerdo con el Cronograma aprobado y presenta la solicitud de autorización de campos clínicos en Sede Docente de Lima Metropolitana y la Región Callao, todo ello, bajo la siguiente descripción:

Sede	Programa	Años formación programa	Tipo	Campos Solicitados	Promedio	Tiempo de duración Propuesta de Autorización	Número de Campos Clínicos propuestos
ASESOR LEGAL - COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME - ORG ALMOMEDIC	Oftalmología	3	Especialidad	6	70	Autorizado por un año	2
Clinica Internacional San Borja	Anestesiología	3	Especialidad	2	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Clinica Internacional San Borja	Gastroenterología	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Clínica Internacional San Borja	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Clínica Internacional San Borja	Radiología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Clínica ONCOSALUD	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Clínica ONCOSALUD	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Detecta Clínica	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Detecta Clínica	Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Detecta Clínica	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Detecta Clínica	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Detecta Clínica	Uroología	3	Especialidad	1	80	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Detecta Clínica	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	72.5	Autorizado por un año	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Anestesiología	3	Especialidad	2	67.5	Autorizado por un año	2
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Cirugía General	3	Especialidad	3	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Medicina Interna	3	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Pediatría	3	Especialidad	3	87.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Radiología	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE  
RESIDENTADO MÉDICO  
N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME**

Instituto Nacional Materno Perinatal	Neonatología	2	Subespecialidad	2	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Víctor Larco Herrera	Psiquiatría	3	Especialidad	3	62.5	Autorizado por un año	3
Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	72.5	Autorizado por un año	2
Instituto Kirschbaum de Cirugía Plástica Y Estética S.C.R.L.	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	90	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	Geriatría	3	Especialidad	2	76.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	73.75	Autorizado por un año	2
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cardiología	3	Especialidad	1	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Clinica ONCOSALUD	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Centro Materno Infantil San Fernando - Diris Lima Este	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	3	46.25	Autorizado con observación	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Interna	3	Especialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Neonatología	2	Subespecialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	3	Especialidad	1	75	Autorizado con observación	1
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Neurología Pediátrica	2	Subespecialidad	2	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2

Que, en la solicitud presentada, se tiene anexado Informes de autoevaluación, anexos y declaración jurada, para ser vista y evaluada por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, que en fecha 22 y 30 de octubre de 2025, se emite el Informe N° 0172-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0173-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME y el Informe N° 0174-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, descritos en la parte introductoria de la presente resolución



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE  
RESIDENTADO MÉDICO  
N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME**

administrativa; en ese sentido concluye que para las especialidades de Oftalmología, Anestesiología, Gastroenterología, Medicina de Emergencias y Desastres, Radiología, Ginecología y Obstetricia, Ginecología Oncológica, Medicina Oncológica, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Cirugía Oncológica, Urología, Cirugía Plástica, Cirugía General, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna, Pediatría, Radiología, Neonatología, Geriatría, Medicina Física y de Rehabilitación, Cardiología, Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente, Neurología Pediátrica y Psiquiatría, para las sedes docentes: OFTALMOMEDIC, Clínica Internacional San Borja, Clínica ONCOSALUD, Detecta Clínica, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Hospital Víctor Larco Herrera, Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, Hospital II-E San Isidro Labrador, Centro Materno Infantil San Fernando - Diris Lima Este, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR e Instituto Kirschbaum de Cirugía Plástica y Estética S.C.R.L, cumplen aquellas condiciones técnicas estándares establecidos en el documento normativo Manual de Autorización de Campos Clínicos, recomendando en el Informe Técnico, autorizar campos clínicos, y que acorde con el Cronograma del presente Proceso puede interponer el correspondiente recurso de reconsideración; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:

Sede	Programa	Años formación programa	Tipo	Campos Solicitados	Promedio	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
OFTALMOMEDIC	Oftalmología	3	Especialidad	6	70	1 año	2
						Autorizado con observación	4
Clínica Internacional San Borja	Anestesiología	3	Especialidad	2	75	3 años	2
Clínica Internacional San Borja	Gastroenterología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Clínica Internacional San Borja	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Clínica Internacional San Borja	Radiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Clínica ONCOSALUD	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	83.75	3 años	1
Clínica ONCOSALUD	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	83.75	4 años	2
Detecta Clínica	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Cirugía De Cabeza, Cuello Y Maxilofacial	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	1	80	4 años	1
Detecta Clínica	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Urología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Anestesiología	3	Especialidad	2	67.5	1 año	2





## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Cirugía General	3	Especialidad	3	83.75	3 años	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	87.5	3 años	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Medicina Interna	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Pediatría	3	Especialidad	3	87.5	3 años	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Radiología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Instituto Nacional Materno Perinatal	Neonatología	2	Subespecialidad	2	76.25	2 años	2
Hospital Víctor Larco Herrera	Psiquiatría	3	Especialidad	3	62.5	1 año	3
Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Instituto Kirschbaum De Cirugía Plástica Y Estética S.C.R.L.	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	90	3 años	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	Geriatría	3	Especialidad	2	76.25	3 años	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cardiología	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Clinica ONCOSALUD	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	1	83.75	4 años	1
Centro Materno Infantil San Fernando - DIRIS Lima Este	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	3	46.25	Autorizado con observación	3
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Interna	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	88.75	4 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Neonatología	2	Subespecialidad	1	83.75	2 años	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	3	Especialidad	1	75	Autorizado con observación	1
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Neurología Pediátrica	2	Subespecialidad	2	83.75	2 años	2

Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad de San Martín de Porres, ha participado del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que se inicia su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, que establezca que la Universidad de San Martín de Porres, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes: OFTALMOMEDIC, Clínica Internacional San Borja, Clínica ONCOSALUD, Detecta Clínica, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Instituto Nacional Materno Perinatal, Hospital Alberto Sabogal Sologuren, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Hospital Víctor Larco Herrera, Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, Hospital II-E San Isidro Labrador, Centro Materno Infantil San Fernando - Diris Lima Este, Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR e Instituto Kirschbaum de Cirugía Plástica Y Estética S.C.R.L, en las especialidades aprobadas por el Comité Directivo del CONAREME, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residentado Médico y del Comité Directivo del CONAREME;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** los Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad de San Martín de Porres (USMP), en las sedes docentes de Lima Metropolitana y de la Región Callao, descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución y del documento normativo: Manual de Autorización de Campos Clínicos:

### Anexo 1:

Sede	Programa	Años formación programa	Tipo	Campos Solicitados	Promedio	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
OFTALMOMEDIC	Oftalmología	3	Especialidad	6	70	1 año	2
						Autorizado con observación	4
Clínica Internacional San Borja	Anestesiología	3	Especialidad	2	75	3 años	2
Clínica Internacional San Borja	Gastroenterología	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Clínica Internacional San Borja	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	1	75	3 años	1
Clínica Internacional San Borja	Radiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Clínica ONCOSALUD	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	83.75	3 años	1
Clínica ONCOSALUD	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	83.75	4 años	2



**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE  
RESIDENTADO MÉDICO  
N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME**

Detecta Clínica	Anestesiología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Cirugía De Cabeza, Cuello Y Maxilofacial	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	1	80	4 años	1
Detecta Clínica	Ginecología Oncológica	3	Subespecialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Urología	3	Especialidad	1	80	3 años	1
Detecta Clínica	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	72.5	1 año	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Anestesiología	3	Especialidad	2	67.5	1 año	2
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Cirugía General	3	Especialidad	3	83.75	3 años	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	87.5	3 años	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Medicina Interna	3	Especialidad	1	88.75	3 años	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Pediatría	3	Especialidad	3	87.5	3 años	3
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Radiología	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Instituto Nacional Materno Perinatal	Neonatología	2	Subespecialidad	2	76.25	2 años	2
Hospital Victor Larco Herrera	Psiquiatría	3	Especialidad	3	62.5	1 año	3
Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	72.5	1 año	2
Instituto Kirschbaum De Cirugía Plástica Y Estética S.C.R.L.	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	90	3 años	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	Geriatría	3	Especialidad	2	76.25	3 años	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	Medicina Física y de Rehabilitación	3	Especialidad	2	73.75	1 año	2
Instituto Nacional Cardiovascular Carlos Alberto Peschiera Carrillo - INCOR	Cardiología	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Clinica ONCOSALUD	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	1	83.75	4 años	1
Centro Materno Infantil San Fernando - DIRIS Lima Este	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	3	46.25	Autorizado con observación	3
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Interna	3	Especialidad	2	83.75	3 años	2
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	88.75	4 años	1



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 043-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Alberto Sabogal Sologuren	Neonatología	2	Subespecialidad	1	83.75	2 años	1
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente	3	Especialidad	1	75	Autorizado con observación	1
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	Neurología Pediátrica	2	Subespecialidad	2	83.75	2 años	2

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe))

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Dr. Vicente Cruzate Cabrejos**  
Presidente  
Comité Directivo  
Consejo Nacional de Residentado Médico